



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 3060

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- d) La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- e) El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- f) La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
- g) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- h) D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2025 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas, y sus modificaciones.
- i) D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- j) D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- k) D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- l) Ordinario N°2354 de fecha 11 de noviembre del 2025 y recibido en Gestión de personas el 16 de septiembre del 2025.
- m) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1392 de fecha 02 de diciembre del 2025.

CONSIDERANDO:

En el marco de los actividades que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través del Programa del adulto mayor, es que queremos seguir fomentando el envejecimiento activo visibilizando a las personas mayores y sus derechos, potenciando su identidad social, cultural y de género, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su positividad y con el objetivo en la mira, que es promover la integración de los adultos mayores a la vida social en la comuna.

DECRETO

1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios al **Sr. DIEGO CÉSAR SANHUEZA FUENTES, RUT N° [REDACTED]**, quien prestará el servicio Animador por 4 horas, en la actividad denominada "Gala Adulto Mayor 2025" que se realizará el día 20 de diciembre del 2025 en las dependencias de la Carpa Avanzada Cultural, por un monto bruto único de \$140.351 pesos.
2. **APRUÉBESE**, el contrato del Sr. Diego César Sanhueza Fuentes, Rut N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a Área Actividades Municipales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

FRV/STC/MLEG/MPVG/asv.

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

